

ostenten derechos derivados de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

30705 RESOLUCION de 6 de noviembre de 1990, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3.044/1989, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), se ha interpuesto por don Fraternal Alonso Pérez, funcionario de la Seguridad Social destinado en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Córdoba, el recurso contencioso-administrativo número 3.044/1989 sobre la no concesión de la Medalla del Mutualismo Laboral, en su categoría de oro.

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Presidente de dicha Sala, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a los posibles interesados que ostenten derechos derivados de la misma para que comparezcan ante la referida Sala, sin que su personación en autos pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 6 de noviembre de 1990.-El Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

30706 RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar modificaciones de fecha 8 de octubre de 1990 de cinco Resoluciones por las que fueron homologados determinados cementos.

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar las siguientes modificaciones de Resoluciones:

Modificación de fecha 9 de octubre de 1990 de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de julio de 1989, por la que, a solicitud de «Intermed Maritime Co. Inc.», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2040 el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Vidrocem», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Tirgu-Jiu (Rumania), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CIC), que importará el citado cemento con los nombres comerciales «Vidrocem» y «Cinter».

Modificación de fecha 8 de octubre de 1990 de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de julio de 1989, por la que, a solicitud de «Intermed Maritime Co. Inc.», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2042 el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Vidrocem», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Medgidia-Constanta (Rumania), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CIC), que importará el citado cemento con los nombres comerciales «Vidrocem» y «Cinter».

Modificación de fecha 8 de octubre de 1990 de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de julio de 1989, por la que, a solicitud de «Intermed Maritime Co. Inc.», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2043 el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Vidrocem», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Deva-Chiscadaga (Rumania), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CIC), que importará el citado cemento con los nombres comerciales «Vidrocem» y «Cinter».

Modificación de fecha 8 de octubre de 1990 de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de julio de 1989, por la que, a solicitud de «Intermed Maritime Co. Inc.», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2044 el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Vidrocem», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Fieni (Rumania), para incluir en dicha

Resolución a la Empresa «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CIC), que importará el citado cemento con los nombres comerciales «Vidrocem» y «Cinter».

Modificación de fecha 8 de octubre de 1990 de la Resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción de 10 de julio de 1989, por la que, a solicitud de «Intermed Maritime Co. Inc.», se homologó, con la contraseña de homologación DCE-2045 el cemento tipo I/35, con nombre comercial «Vidrocem», fabricado por «Central de Cementos de Bucarest» en su factoría de Cimpulung (Rumania), para incluir en dicha Resolución a la Empresa «Compañía Internacional de Cementos, Sociedad Anónima» (CIC), que importará el citado cemento con los nombres comerciales «Vidrocem» y «Cinter».

Las Resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente, con su texto íntegro, a las Empresas solicitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1990.-El Director general, Enrique García Alvarez.

30707 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa frigorífico-congelador, marca «Arcelik», modelo ARBEC 475 T y variante, fabricado por «Arcelik A. S.», en Turquía.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Hipermercados Continente», con domicilio social en carretera de Burgos, kilómetro 14,5, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de frigorífico-congelador fabricado por «Arcelik, A. S.», en su instalación industrial ubicada en Turquía;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante dictamen con clave 90075049, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Tecnos, Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TM-HCO.ARC-IA-01 (AD), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declara de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0290, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 19 de noviembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria:

Estos aparatos funcionan a compresión, con grupo hermético, son de clase T, tienen una potencia nominal de 180 W y un congelador de 96 decímetros cúbicos de volumen bruto y 96 decímetros cúbicos de volumen útil.

El compresor de estos aparatos es ARCELIK AE 170A2Y00.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.
Segunda. Descripción: Volumen bruto. Unidades: dm³.